



**FAMILIAS AL LÍMITE: ITINERARIOS INCIERTOS, TUTELAS
TRUNCADAS Y GÉNERO (BARCELONA, 1684-1750)**

Mariela Fargas Peñarrocha
Universidad de Barcelona, España

Recibido: 07/02/2023

Aceptado: 22/06/2023

RESUMEN

A partir de las experiencias familiares de quienes entraron a corta edad en la Casa de misericordia de Barcelona, entre los finales del siglo XVII y la primera mitad de la siguiente centuria, se analizan las dinámicas de dependencia y tutela femenina. La supervivencia modifica la autoridad, pero no la elimina, y, así, los grupos sociales en situación de riesgo y exclusión se vinculan a la red asistencial que representa la mencionada institución, transfiriendo a esta, parte de las responsabilidades inherentes a tutelar doncellas. El control y protección sobre ellas transitará entre la familia y la sociedad.

PALABRAS CLAVE: familia; mujer; tutela; autoridad; experiencias.

**FAMILIES ON THE LIMIT: UNCERTAIN ITINERARIES, BROKEN
GUARDIANSHIPS AND GENDER (BARCELONA, 1684-1750)**

ABSTRACT

Based on the family experiences of those who entered in the Casa de Misericordia in Barcelona at a young age, between the end of the 17th century and the first half of the following century, the dynamics of dependency and female guardianship are analyzed. Survival modifies authority but does not eliminate it, and thus the groups are linked to the assistance network represented by this institution, transferring to this part the responsibilities inherent to the guardianship of the young women. Control and protection over these will pass between the family and society.

KEYWORDS: family; women; guardianship; authority; experiences.

Mariela Fargas Peñarrocha. Doctora en Geografía e Historia, Historia Moderna. Profesora Titular de la Universidad de Barcelona. Es también investigadora del centro de investigación de la misma universidad *Adhuc. Teoría, género y sexualidad*. Su línea de trabajo se ha centrado en la historia de la familia y las mujeres desde una perspectiva que ha aunado el análisis de la vida cotidiana, de la cultura patriarcal, de las relaciones sociales y el género. Actualmente coordina un proyecto de investigación que estudia las aristas sociales y legales de la conflictividad familiar en la Barcelona de la edad moderna. Entre sus publicaciones cabe citar: de 2018 “La práctica de la justicia en el orden doméstico: el padre de familia en Domingo de Soto y su tiempo”, en *Studia Historica: Historia Moderna*; de 2021 “El retorno de la dote: una perspectiva social y cultural (Barcelona, siglos XVI-XVII)” en *Historia Social*; de 2021 “Declarado en secreto. Matrimonio clandestino y consentimiento paterno en la Barcelona pretridentina” en *Hispania Sacra*, LXXIII (148), pp. 419 - 430. Ha editado en 2020 el libro *Alternativas. Mujeres, género, historia* en la Universitat de Barcelona.

Correo electrónico: marielafargas@ub.edu

ID ORCID: 0000-0003-4352-8457

FAMILIAS AL LÍMITE: ITINERARIOS INCIERTOS, TUTELAS TRUNCADAS Y GÉNERO (BARCELONA, 1684-1750)

Planteamiento y problema

Cuando se analizan las relaciones de dependencia en el ámbito de la familia de Antiguo Régimen, la práctica de la tutela se manifiesta como uno de los ejercicios de autoridad, protección y sometimiento más reveladores de las diferencias de género. La historiografía sobre el tema avanza constantemente para comprender mejor dichas relaciones de sujeción, no en vano las mujeres -con independencia de su ciclo vital y de su edad- estaban llamadas a permanecer bajo el yugo de alguna suerte de tutela o curatela parental a lo largo de su existencia tan sólo por razón de su sexo. No hay que olvidar en todo caso que ese destino, crucial para la cultura patriarcal, chocaba sin embargo con las variadas funciones adoptadas por aquellas dentro del versátil entramado de las relaciones socioeconómicas. Ahí se encontrarían numerosas mujeres y grupos de ellas agentes de un empoderamiento derivado del ser viudas ricas, o señoras y ricamente dotadas, nombradas testamentariamente tutoras de sus hijos por sus esposos, como también el microcosmos del trabajo de tantas campesinas y aldeanas que gestionaban solas sus limitados bienes. En tales casos ellas ordenaban a sus familias, escapando de la sombra de la tutela masculina. En otro extremo, se encontraban aquellas vinculadas a hogares en riesgo de exclusión social, pobreza y falta de medios o trabajo, tan a menudo también solas, por viudedad, prolongada ausencia laboral del marido o abandono marital, sin más familia, que ejercían una amplia tutela sobre sus hijos menores pero que un día se iban a ver necesitadas de abandonarlos en un centro asistencial, de beneficencia u hospicio. Una situación similar de pérdida de tutela práctica vivieron, así mismo, los y las parientes que habían asistido, mientras podían permitírselo, a un sobrino o sobrina huérfana. Es precisamente en este momento en torno al abandono cuando hay que preguntarse por la potestad de tutelar sobre los suyos, una potestad truncada, que desvía su itinerario, cuando voluntariamente o no -pero siempre como resultado de la asfixia de la miseria- una madre -sola o bien junto a su

esposo- o unos parientes deciden entregar temporalmente a un hijo, hija, sobrinos o a varios de ellos en un centro asistencial.

Ciertamente este problema nos conduce al mundo social e institucional de la red asistencial de los tiempos modernos cuestión que ha merecido una creciente atención en los últimos años. Pero no es ahora, en esencia, el objetivo de estas líneas; desconocemos mucho acerca del problema de la tutela ligado a tales asilamientos, que centrará el presente trabajo dedicado a las familias, a los hogares, a las madres que abandonan a sus hijas menores en la Casa de misericordia de Barcelona. Algunas preguntas se derivan de ahí: ¿Perdían o arriesgaban estos padres, madres, o en su defecto parientes que recurrían a la Casa en situación de pobreza, las funciones tutelares predominantes o subsidiarias que tuvieran sobre aquellas doncellas? ¿Es posible considerar plenamente la función del centro como de guarda y custodia de hecho, una cierta agencia tutelar? ¿Qué indicaba la normativa reguladora al respecto? ¿Y la normativa propia de la institución? ¿Qué se desprende a este respecto de la práctica, de las historias de vida subyacentes a las solicitudes de asilamiento? ¿Es posible hablar de tutelas truncadas, compartidas, al pensar en estas experiencias? Las situaciones de desamparo conducen hoy a la tutela administrativa, pero ¿cuál era entonces el funcionamiento en similares condiciones? Observar el ejercicio de la tutela de las mujeres o hacia ellas en estos espacios sociales creo que también nos permitirá acercarnos, una vez más, a la diversidad de experiencias femeninas, con particular atención a las jóvenes e incluso niñas -las “minyones” de las fuentes catalanas- que allí entraban (CARBONELL, 1997: 128). Para una mujer no todo se circunscribía a la patria potestad de los padres varones, a la tutela adjudicada a una madre viuda, o a la tutela de algún pariente en caso de orfandad. El centro asistencial asumía las competencias o la responsabilidad de los cuidados, alojamiento, alimentación y educación sobre dichas doncellas. Las travesías femeninas, por más heterogéneas que fueran, siempre se hallaron celadas por algún tipo de tutela.

A través de estos pasadizos vitales zigzagueantes repletos de incertidumbres nos asomamos pues a un espacio diferente de las vivencias de la dependencia femenina, tanto de parte de quien ve truncada su autoridad en el hogar tomando la decisión de tal renuncia, como de quien experimenta sobre sí misma este cambio de autoridad. Las mujeres de los tiempos modernos, aunque ya no eran sujetos de una tutela vitalicia al estilo romano, sí sobrellevaban toda su vida tutelas o curatelas -tan confusas entre sí-

que se iban encadenando todas entre sí: así, de la tutela del padre podían pasar a la de la madre, de esta a la del hermano mayor u otros parientes antes de casarse, después a la del marido y finalmente al enviudar a la del heredero del marido o a quien dictase la voluntad testamentaria de este último. Dichas tutelas cruzadas marcaban sus vidas, necesitadas de protección desde un punto de vista social, moral y político. Pues aunque las leyes delimitaban básicamente la labor tutelar a la administración del patrimonio en beneficio de la casa y a los actos de disposición, la cotidianeidad escapaba de tales límites llegando a controlar y vigilar conductas y decisiones individuales por más subsidiaria que fuera la tutela, asimilándose antes bien a una práctica reconocida de autoridad. Jurídicamente tanto la patria potestad de los padres varones como la tutela, en general, se extinguían en unos determinados supuestos de difícil adaptación al caso que ahora nos ocupa, esto es la introducción de una hija -o nieta, o sobrina- en un asilo, hospicio o Casa de misericordia. Quizás esta circunstancia podía responder a la antigua pérdida forzosa de la patria potestad por el bien de los hijos derivada del abandono (GACTO, 1984: 51), o a su suspensión temporal por incapacitación o ausencia (BROCA, 1984: 669). La documentación mencionada no deja muy claras sus consecuencias en este sentido. Pero ciertas comparaciones con hechos de naturaleza similar pueden ofrecer algo más de luz. Así, las resoluciones judiciales sobre secuestro, depósito y custodia de mujeres casadas en lugares determinados, controlados por persona física o comunidad de buen nombre, mientras estaban pendientes sus procesos de separación ante el tribunal de la diócesis y antes de que recayera sentencia, nos muestran cómo, necesariamente, la guarda y custodia había desaparecido de la tutela marital. Algo similar pudieron vivir aquellas doncellas asiladas separadas de unas familias que no podían cumplir con los alimentos cuya obligación se contemplaba desde todos los órdenes, incluido desde el natural. Las mismas condiciones se aplicaban a las madres que entraron en la Casa de misericordia dejando hijos fuera y cuya custodia perdieron (COSTA, 2007: 383).

Revisitar la historia asistencial bajo la mirada de la historia de la familia: la Casa de misericordia de Barcelona

Una parte relevante de cuanto conocemos acerca de las vidas de las familias más pobres, en las periferias del orden deseado, se ha obtenido a partir de estudios realizados mediante la documentación emitida por los centros asistenciales. Entre los años 1581 y

1584 tuvo lugar en Barcelona la creación de uno de estos, la Casa de misericordia. Sus antecedentes se retrotraían a los años sesenta del mismo siglo. Entonces, se alzaron voces contra el escandaloso aumento de vagos y mendigos de todas las edades y sexo por las calles y rincones de la capital. Con el tiempo, la Casa se iba a convertir en la principal institución de la nueva política social. Disponemos hoy de relevantes datos sobre el centro y lo que representó en los finales del Antiguo Régimen, a partir de una investigación de Montserrat Carbonell (1997) donde subrayó el proceso de feminización de la pobreza en cuyas coordenadas se situaba el hospital. Sus evidencias sobre la gente acogida en 1768, 1771 y 1796 no ofrecían dudas, pues un 76%, un 82% y un 64% respectivamente eran mujeres (p. 114). A ello había conducido una sociedad testigo de extenuantes dificultades para sobrevivir, junto a la exclusión de aquellas del trabajo reglado. Las formas de transmisión de la tierra, la rigidez gremial, reproducían profundas diferencias sociales, mientras la oferta de empleo de las pequeñas fábricas no era suficiente para paliar tal situación. Con la mirada puesta en los cambios finiseculares, esta autora da respuesta a la relación entre la actividad asistencial y las estrategias de vida de las familias necesitadas, con una perspectiva de género. En estas líneas pretendo revolver vivencias y experiencias de las vidas familiares más frágiles, de las trayectorias de los hogares y parentelas en las periferias del orden político-moral, para comprender mejor las nociones de tutela y guarda que colisionaban y a la vez se acoplaban entre las familias y la institución Casa de misericordia con consecuencias profundas en la vida de las doncellas asiladas. Para ello he procedido al vaciado de los expedientes y solicitudes de ingreso desde los finales del siglo XVII y hasta la primera mitad del siglo XVIII, un período que en ningún caso se ha investigado.

La exclusión o las prácticas asistenciales jamás han dejado de ser objeto de atención y en los últimos años se han abordado bajo nuevos parámetros culturales, de subjetividades y de género. Sin ánimo de exhaustividad, cabe citar la obra coordinada por M^a José Pérez Álvarez y Marta Lobo (2014), o las aportaciones reunidas por Juan J. Iglesias (2015) y Laureano Rubio (2009) que muestran distintas caras de la pobreza y la intensa actividad de la red hospitalaria que nutría confines varios pese a las persistentes dificultades económicas. Y la cercanía al microcosmos de las familias más vulnerables, a sus estrategias, disgregaciones, solidaridades o apoyos en red, revela la importancia de la soledad femenina, la viudedad y la escasez que pudo conllevar, un asunto que

concentra, desde hace tiempo, numerosos esfuerzos (AGÜERO, 2016: 130. RIAL, 1999: 169-170). Recientemente recalcan de nuevo ahí una serie de trabajos reunidos por F. García González (2020), de donde se advierten experiencias móviles y discontinuas que pasaron de la desintegración familiar a su intermitente recomposición (FERNÁNDEZ UGARTE, 1986: 121-128). Para M. Carbonell (2007) la relación entre pobreza y disgregación eran causa y efecto a la vez. Y el sentido de pertenencia se mantenía. Pese a la lejanía de la opción del acogimiento, no fueron pocas las mujeres que ingresaban en grupo, hermanas y madres jóvenes con sus hijos pequeños aún dependientes (p. 160-168). Tampoco fueron pocas las personas que regresaron a la Casa para recoger a los menores que un día habían abandonado (ALONSO, RODRÍGUEZ, 2003: 800).

Desde el punto de vista del perfil institucional, el centro barcelonés no varió hasta fines del Antiguo Régimen, cuando empezó a hacer propias algunas medidas ilustradas (ALONSO, RODRÍGUEZ, 2002: 797-824). Era el último cuarto del siglo XVIII cuando pasaba de denominarse Casa y Hospital de la Misericordia a hacerlo como Real Casa de Hospicio y Refugio. Los objetivos que habían inspirado su creación, bajo impulso primero de Manuel de Giginta y definitivamente de Diego Pérez de Valdivia, se sintetizaban en dos palabras, recogimiento y disciplina (COSTA, 2007: 329). Se trataba no sólo de la aplicación a la doctrina cristiana para todos los asilados y asiladas, sino también la aptitud para el trabajo, reparación de la ociosidad, una perspectiva de la que eran apartados los impedidos y ancianos o ancianas. Este espíritu quedaba reflejado en las reglas de 1633, 1679-99 y 1712.¹ Su lectura alumbra el escenario de la pobreza tal como sus administradores la observaron, la aborrecieron y la desearon poner bajo control. A tal fin, se esperaba que se llevasen a cabo una serie de recogidas masivas, que sin embargo fueron bastante irregulares. Paralelamente se ponía énfasis en la búsqueda de las niñas pequeñas y doncellas que habitaban con sus madres, cuando estas eran reputadas de mala fama, a fin de evitar que las menores se perdiesen para siempre; y si eran niñas y niños huérfanos, una vez acogidos se les encauzaría en el trabajo o se les pondría en amo.² Entre tanto, el agustino Gaspar Sala, autor de *Govern politic de la ciutat de Barcelona per a sustentar los pobres y evitar los vagamundos*, obra de 1636

¹ *Govern, ordinacions i privilegis. Ordinacions.* Fundació Casa de Misericòrdia de Barcelona (FCMB), 1633-1712, f. 304.

² *Govern, ordinacions i privilegis. Ordinacions.* FCMB, f. 304.

donde defendía a ultranza la política municipal que encarnaban las Casas de misericordia, explicó con detalle las tareas de los administradores, los procedimientos para las captaciones de pobres, mendigos y toda suerte de desahuciados, y las formas de obtener limosnas estables.

Pero, avanzado el siglo XVII, tuvo lugar una modificación que otorgaría a la Casa un nuevo rumbo. Se trataba de su conversión en un centro preferentemente dedicado a la acogida de doncellas desamparadas, tal como ya estaba sucediendo en otras partes (MUTOS, 2020: 80). Entre 1679 y 1699 se publicaban 69 capítulos de unas nuevas normas, de los que 26 estaban dedicados a las problemáticas de las familias y de las hijas a quienes se pretendía acoger. Este cambio coincidía con la incorporación de las hermanas terciarias de la orden de San Francisco y un prior, que iban a conseguir introducir la paz, orden, virtud, que al parecer no había gozado el centro. Ellas enseñarían a leer y a escribir, a realizar labores (ALONSO, RODRIGUEZ, 2002: 240). De hecho, los trabajos de las acogidas, como pudo determinar Carbonell (1997), constituían una parte no escasa de los beneficios de la Casa, un 30% en 1669 (p. 87). Junto a estos, se contabilizaban las tareas de la huerta, las rentas de donaciones, legados, causas pías o misas y sobre todo la limosna organizada. Esta última era la mayor fuente de ingresos, más de un 40%, una serie de derechos sobre diversos colectivos de la ciudad por cuya actividad estos apoquinaban a la institución. Ahí cabe incluir la participación de las acogidas en los rituales de los difuntos de Barcelona. Eran muchas las jóvenes del centro y por tanto la mano de obra disponible. Un volumen demográfico que hay que reseñar. Como indica Carbonell, en los fines del XVIII Barcelona no debía alcanzar los cien mil habitantes, y por la Casa pasaron más de seis mil personas (CARBONELL, 1997: 87-90). Cifra que crecería al sumar el personal del Hospital de la Santa Creu o la Casa de los niños huérfanos. Y, tal como se ha consensuado, de 1717 a 1770 la capital del Principado llegó a duplicar su población. Así que, en el tiempo que discurre en estas líneas, Barcelona contaba con cerca de la mitad de aquella cifra, testigo de la entrada de 1495 mujeres que tan pronto se asilaban como salían.

Familias al límite, dependencias y custodia

Me interesa sumergirme en el microcosmos de las familias que llevaron a sus mujeres, esposas, y fundamentalmente hijas, hermanas y sobrinas, al centro. Esa ruptura

tenía su intrahistoria, su pasado. No comenzaba como tal en ese momento. La mayoría de las peticiones se originaban en núcleos familiares que padecían rupturas previas. Para 1668-1750 (**Cuadro N°1**), se puede afirmar que sólo hubo dos grandes formas de acceder a la Casa, bien a petición de la propia familia -51,04%-, bien a petición de la comunidad -44%-. En este último caso se trataba de la propia institución, del párroco, de los vecinos, de los amos que tras un tiempo disponiendo de una joven criada acababan prescindiendo de su servicio. La tutela, un día en manos de los padres, otro lo estaba en manos de la familia, y podía acabar arrebatada en manos de la comunidad. Las niñas y doncellas más humildes eran objeto de tutelas vulnerables, como sus propias vidas, pero en modo alguno estáticas sino cambiantes por ser distintos quienes las ejercían.

Cuadro N°1. Buscando refugio, cediendo custodia (1668-1750)

Perfil de los solicitantes de la entrada, 1668-1750	Número de los solicitantes de la entrada, 1668-1750	%
Viudas-os	431	25,0
Padres y madres	91	5,2
Hermanas-os	187	10,9
Tíos-as, abuelos-as, primos-as	168	9,7
Comunidad: párrocos, vecinos, amos, prior y administración del hospital	761	44,0
A petición propia	86	5,0
Esposo	4	0,3
<i>Total consignadas</i>	1.728	100

Fuente: Elaboración propia. *Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia* [...]. FCMB, 4509, 1668-1716. *Sol·licituds d'entrada de noies a la Casa de Misericòrdia*. FCMB. 4488, 1746-1752. *Expedients d'entrades i sortides d'asilades*. FCMB. 4403, 1716-45 ; 4404, 1746-49; 4405, 1750-52.

La comunidad, quienes la integraban y representaban, no era depositaria de la tutela y custodia de la doncella, era la intermediaria, con protagonismo en casos extremos de abandono infantil: “*la ha portada una dona y la ha deixada a la porta*”,³ señala un expediente. Al morir María Llevina dejando a su esposo, un viudo enfermo con tres niñas, el párroco de Cardedeu de donde procedían solicitó al hospital la entrada de la hija más pequeña:

³ *Expedients d'entrades i sortides d'asilades*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1720.

*“tenía tres fillas, dos de les quals de molt poca edat quan dita llur mare morí, la una de ditas criaba sa mare al temps de la indisposició y com Silvestre Llevina lur pare li faltava tenir lo judici enter y de altra part estiga del tot baldat incapaç de poder cercar que viure y poder treballar, sés arrimat en la casa deste pobre Hospital de la present vila, ahont viu de limosnas y charitats dels particulars que altrament moriría de suma miseria”.*⁴

La propia Casa actuaba de oficio y al menos un 33% de las asiladas llegaron por este conducto en la segunda mitad del siglo XVIII, lo que por otro lado augura una progresiva inhibición de la sociedad (CARBONELL, 1997: 196). Todo lo contrario a lo que se detecta un siglo antes, cuando las relaciones familiares y vecinales son tan importantes como el despliegue institucional. Esta realidad es multicausal. No hay que dejar de lado los sucesivos fracasos de los programas de recogida dirigidos desde la institución. Pero muestra también una noción flexible del derecho y deber sobre la guarda y custodia de una menor, de manera que si la niña o doncella no la recibe siendo huérfana o abandonada, la moral colectiva se apropia de esa guarda y decide donde se ejercerá. La comunidad juzga y dicta lo más oportuno sobre un bien indiscutible, que es esa protección de la mujer que no debe perderse.

Paralelamente la identidad de los vínculos de parentesco de quienes pedían la entrada arroja datos interesantes: un 30,21% eran viudas o viudos, en su mayoría madres solas, aunque también padres solos -en ocasiones junto a sus segundas esposas-; seguían, con un 10,9%, los hermanos y hermanas de las menores. En este caso se trataba de huérfanos de ambos lados. Continuaba el 9,7% relativo a los parientes de estas mismas doncellas y entre los que sobresalían los hermanos de los padres, los tíos y tías, que podían hacer de tutores, y algunas veces los abuelos y abuelas. Se trata en suma de un 50,81% de ingresos a petición de la familia. Estas situaciones difieren radicalmente de los datos estudiados para la segunda mitad del siglo XVIII. Entonces, sólo el 10,7% eran llevadas por sus familias. Finalmente, cerca de un 5% se refiere a aquellas mujeres que han entrado por su propia voluntad. Aunque la mayor parte de este sector eran ancianas desvalidas como *“Magdalena Dordal viuda la qual es molt pobre y vella y cega y desemparada totalmente de sustento y de persona que la socorre”*,⁵ también hubo algunas jovencitas que habían emprendido un largo viaje hasta allí. Niñas que habían escapado de la tutela ejercida abusivamente en su entorno doméstico, víctimas

⁴ *Expedients d'entrades i sortides*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1720.

⁵ *Expedients d'entrades i sortides*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1743.

de malos tratos y descuidos: “*es vinguda per ella mateixa porque la madrastra la maltractava*”.⁶ Una solicitud presentada por el párroco de Sant Esteve de Munter relataba:

“he vista criar per Bernat Comellas una filla sua dita Rosa la qual confeso que té natural pervers, inobediencia incorregible per sos pares porque vuy se troba dita Rosa de edat de uns disset anys y totalmente los ha perdut el temor (...) que no me puc persuadir que siga estat per culpa de sos pares que essent criatura la he vist corregir ab amor (...) essent ella la més gran la farian pubilla del poch que tenien (...) y no bastant ab corregirla ab amor sos pares ferlay dir ab benignitat per altres personas. Y no bastant assó la he vist moltissimas vegadas castigar asperissimament (...) he vist que per no poderla sofrir la tragneren de la casa y la portaren en casa de un seu oncle bona gent suplicantli la mirás com a filla (...) després determinaren a possarla per los amos (...) pero son gust era voler anar seguint les portes com a perduda (...) tornarantla en la llur casa (...) fugí que la tingueren no sé quants dies perduda (...) roba als seus pares lo que pot”.⁷

Maltratos que no sólo eran físicos, también eran resultado de carencias afectivas graves, desapego, desprecio: Susana de Velarde, casada en segundas nupcias, deseando satisfacer a su nuevo esposo se vio forzada a desprenderse de su hija habida de su primer matrimonio “que por su perverso genio incorregible e endomito tiene continuamente consternada la familia por cuyo motivo no la quiere en casa su padrastro”.⁸ Convivencias frágiles de consecuencias dramáticas para las más débiles. El recurso a un nuevo matrimonio como solución económica no siempre trajo consigo recomposiciones pacíficas.

Padres y madres, tíos, primos, son el grupo mayoritario que vuelve a buscar a las pequeñas asiladas (**Cuadro N°2**). ¿Qué significa esto? No han abandonado para siempre, quieren recuperar a la joven, no renuncian a su tutela ni a su custodia, se ven ya capaces de ejercerla. Y también se encuentran deseosos de volver a gobernar a aquella doncella. Petronila Vilafranca, por ejemplo, que había entrado mediante las artimañas de un hermano que a tal fin fingió sufrir graves dificultades, fue “rescatada” por su tío: “*se es entregada a un oncle seu sens haver tingut mira a son germa, porque dit son germa la y aportá sens causa ni perill, sino sols segons digueren son oncle y tia per no haverli de pagar la dot que sa mare li havia deixat*”.⁹

⁶ *Expedients d'entrades i sortides*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1743.

⁷ *Expedients d'entrades i sortides*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1725.

⁸ *Expedients d'entrades i sortides*. FCMB. 4405 1750-1752. Año 1750.

⁹ *Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia*. FCMB. 4509, 1668-1716. Año 1669.

Cuadro N°2. ¿Quiénes solicitaban la salida de la Casa de misericordia? (1668-1750)

Perfil de los solicitantes de salida	Número de los solicitantes de salida	%
Madres, padres	165	22,2
Hermanas-os	123	16,6
Tíos-as, abuelos-as, primos-as	72	9,7
Amos-as	313	42,2
Vecinos-as, adoptantes, prometidos	66	8,9
Esposos	3	0,4
<i>Total consignadas</i>	742	100

Fuente: Elaboración propia. Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia. FCMB, 4509, 1668-1716. Sol·licituds d’entrada de noies a la Casa de Misericòrdia. FCMB. 4488, 1746-1752. Expedients d’entrades i sortides d’asilades. FCMB. 4403, 1716-45; 4404, 1746-49; 4405, 1750-52.

A la trayectoria del ingresar se acompañaba la del recuperar. Las familias parecen construir la ficción de un espacio de control sobre sus hijas y sobrinas, que puede acabar en la institución y volver al punto inicial para recorrer el camino inverso e incluso cambiar a un tercero:

*“Maria Pons es entregada a Eudalt Carol llibreter de la present ciutat y a sa muller en companyia de Cristofol Llopis, los quals conjuges prometen per no tenir fill ni filla tenir a la dita Maria Pons com a cosa sua propria y a aquella sustentar, menjada y beguda, calçada y vestida, sana y malalta y en cas de collocatio, acomodar aquella ab la millor forma que posible será”.*¹⁰

En esa tesitura entre el logro y el fracaso se encontraba también

*“Josepa Maciana, filla de Hipolit Macia, escudeller de Barcelona y de Teresa, conjuges, que entra a petició de ça mare... nota que los dits no son pares naturals de dita Josepa, sino pares adoptius que se la afillaren en valentia essent de edat de dos anys”.*¹¹

Huérfanas, abandonadas, adoptadas y, en el caso de Josepa, llevada allí dos veces. Recorridos familiares mudables y fluctuantes, tutelas cuya recuperación se espera de la Casa de misericordia: Joan Valls, de Oristà, pedía encerrar a su hija, pues

“Maria Teresa Valls ha dos anys se es ausentada de ell y habita en la ciudad de Barcelona, ahont va rodant de unas casas en altrás, sens que ell ni menos los oncles de dita minyona hagan pogut recabar subjugarla baix sa obediencia (...) a més consta tenir

¹⁰ Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia. FCMB. 4509, 1668-1716. Año 1695.

¹¹ Manual. FCMB. 4509, 1668-1716. Año 1676.

dit Joan Valls una cuñada doncella anomenada Estasia Roca, filla també de aquest poble, la qual ha quedat també sense arrimo de pares per esser difunts”.¹²

El riesgo de la pérdida de la joven conllevaba necesariamente la recapitulación, tutelar o no poder tutelar:

“Antoni Puig de la parroquia de sant Pere de Bertí se troba ab la precisa obligació de alimentar sis criaturas sent li precis de enviarlas a captar (...) y com una de ditas criaturas sia faltada dels dits de la mà y li falta també lo ple iudici, sent de edat crescuda se absentia moltes vegades de sos pares y faltantli la advertencia de recollirse en las nits per las casas succeeix varias vegadas trobarla despullada y adormida per los boscos”.¹³

Para proteger y encarrilar correctamente el porvenir de una doncella, los tíos o primos sustituyen a los padres cuando estos faltan, y luego la institución se invierte en cuidadora, guardando y custodiando a aquella. Competencias que, por cierto, se ponían de manifiesto ante situaciones límite como la enfermedad: Teresa Amigó pedía la entrada de su hija de diez años de edad *“a fi de poder curar de una enfermetat que es imposible poderla subvenir sos pares per falta de medis y despres de curada aixi mateix suplica dita Teresa Amigó sia restituida a son poder*”.¹⁴ Pero también la educación, la formación cristiana, la preparación para un oficio:

“es entrada Maria Coll y Comas de edat 14 anys, filla legitima y natural Jaume Coll y Estasia Coll defunts, naturals de Baget, la qual es entrada a instancia de Pere Llosa oncle seu y Antoni Comas cosi germa (...) se a de advertir que dita minyona tingue algùn tropieso y per so sos parents han ajustat de que lo ofensor li haja de donar dotse doblas (...) para casarla”.¹⁵

El expediente de María Llavosí, cuya entrada era solicitada por su tío, precisaba que *“en sa honestetat y pureza de dit estat se mantè pero se tem prudentment de son modo y geni no la perdès ab escàndol de la república y ofensa del Creador*”.¹⁶ Tampoco el tío y las cuatro tías de Teresa Baysó podían asumir el riesgo de tenerla con ellos, porque *“tiene ya 32 años, la muchacha aunque no padece demencia pero sí cierta imbecilidad de entendimiento capaz de que suceda algùn día que un mal intencionado se*

¹² *Expedients d'entrades i sortides d'asilades*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1735.

¹³ *Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1699.

¹⁴ *Expedients d'entrades i sortides d'asilades*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1725.

¹⁵ *Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1700.

¹⁶ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1700.

burle de ella abusando de su integridad”.¹⁷ Se sentían incapaces de prepararla frente a los riesgos de la vida adulta, en buena parte inherentes a una violencia de género con cuyo silencio convivían. Estas experiencias, que se multiplican, revelan la importancia de la vigilancia de la honra o la pureza como parte de las obligaciones de quienes ostentaban la tutela de la doncella. La presión moral y comunitaria convertía en contundente fracaso cualquier distracción. Los mayores tenían el deber de casar vírgenes a sus tuteladas porque en ello también radicaba su buen hacer. El temor por no lograrlo implicaba esa cesión de la guarda a manos de la Casa de misericordia. El encierro era visto como una oportunidad: no en vano un contundente 42,19% de las peticiones de salida a manos de señores que buscan sirvientas para sus hogares, prueba que la entrada era una vía de futuro para las más necesitadas.

Otro aspecto sobre las experiencias de las familias, las relaciones familiares y la sombra de las tutelas truncadas tiene que ver con qué entraban las asiladas (**Cuadro 3**). En el próximo cuadro indico los casos en que las asiladas eran beneficiarias de una causa pía para matrimonio, o bienes procedentes de su tronco. Estas circunstancias se registran en un 8,3% de las entradas; la inmensa mayoría de las asiladas estaban muy lejos de disfrutarlo, ciertamente. Se trata de una cifra escasa, pero revela que la intencionalidad del asilamiento no siempre estuvo movida por la miseria sino también por el ceder los cuidados, la guarda sobre la doncella, compartiendo el objetivo de encauzarla. De algún modo este compartir es el reflejo de cómo el control social sobre las mujeres va más allá de la propia familia.

Cuadro 3. ¿Con qué entraban las asiladas? (1668-1710)¹⁸

Entradas	Beneficiarias de una Obra pía de doncellas para casar, externa o de la propia Casa	Beneficiarias de donaciones/legados/herencias de padres y/o parientes
1.495	101	24
%	6,7	1,6

Fuente: Elaboración propia. Fuentes: *Manual*. FCMB. 4509, 1668-1716.

Ahí se encuentran los hermanos casados con sus nuevas familias, los tíos carnales con sus propios hogares: “*que si la minyona per quasevol causa y rao sen va de la Casa*

¹⁷ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1700.

¹⁸ Elaboración propia. Fuentes: *Manual*. FCMB. 4509, 1668-1716.

no tinga obligacio de donarli ditas 25 lliuras”. Con estas palabras se dirigía un tío al hospital, para asegurarse que su sobrina iba a ser vigilada y podía quedar tranquilo. También leemos, en relación con la entrada de una huérfana, que “*Miquel Saborit, pages son germà ha promes donar-li 50 lliures per ça collocació y que en lo entretant tardaría colocarse li donaría 25 rals quiscuny any*”.¹⁹ Está claro que este hermano se encargaba materialmente de la jovencita, pero prefería no convivir con ella. Esta misma circunstancia era la de Olaria Casas, que

*“sortejà en la estracció de la causa pía de Matías Vilar (...) la aportá Paula Padrosa vidua ça avia y té un oncle ques diu Esteva casas pagès de Santa Perpètua”. Seguramente la abuela y el tío ocupaban un mismo techo y ambos eran del parecer de que la niña viviese en la institución. Y desde luego algunos padres vueltos casar hicieron lo mismo: “...entra a petició de Jaume Codina Teixidor de llana son pare (...) promete als srs administradors de la present casa donaria de caritat 5 lliures quiscuny any”.*²⁰

Algunas de estas niñas incluso disponían de ingresos simultáneos y opciones de familia con quien convivir, pero el 20% de los parientes que instaron las entradas preferían asegurar la custodia de la doncella:

*“Maria Monbordó doncella filla de Pere Monvordó pages que vui es viu, de la vila de la Pobla de Lillet, bisbat de Solsona, y de la quondam Esperansa Monvordó, entra a petició de Joan Monbordó, son oncle y nota com hereva de dita sa mare 100 lliures sobre de una casa que la té a carta de gracia (...) y aiximateix, es patrona de dos beneficis fundats en la yglesia de sant Pere de Ripoll, lo un dels quals lo obte avui lo prior doctor Rullan prevere rector de Agramunt (..) y se diu que dit reverent ha promes donarli 100 ll en cas de collocatio y lo altre lo obte lo reverent Ramon Capgrosset reverent de un lloc del bisbat de Girona (...) y en la present ciutat, té una tia que es diu Magdalena Vilardaga que serveix en casa del sr Bisbe quis cuidarà de portarli camisa”.*²¹

En entornos humildes era evidente la falta de tiempo para enseñar o educar cuando los progenitores desaparecían buena parte de la jornada en busca de sustento; la disolución de la autoridad, junto a la presión social y los aborrecibles factores de riesgo conllevaban la compartimentación de la práctica tutelar hacia la familia extensa y el espacio asistencial. Las “periferias” sociales quedaban así enlazadas con la política social.

¹⁹ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1683.

²⁰ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1703.

²¹ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1688.

La guarda y custodia asistencial, la metamorfosis de la familia y la corrección de las mujeres

Ya se ha escrito acerca de la dimensión correccional de estas instituciones, tan a menudo en la frontera entre constituir centros de recogimiento o de arrepentimiento, de tenues líneas divisorias (TORREMOCHA, 2014; CANABAL, 2015). Allí, se trataba de corregir toda suerte de conductas desviadas mediante la doctrina cristiana, pero también de preparar, habilitar a las asiladas en una serie de capacitaciones que las familias no podían preparar. La inicial caridad asistencial se completaba con una orientación social más amplia. Muchos de los padres y madres que solicitaron la entrada, incluso invocando en primera instancia su pobreza eran conscientes de los peligros que podían sufrir esas niñas semiabandonadas o descuidadas por ellos mismos: el expediente de Bárbara Martí indicaba que *“ha quedat desemparrada de sos pares per aver estos partir a terres estranyes y haverla recollida la pietat de un parent”*.²² La situación de semiabandono se repetía, padres y parientes se dispersaban para resistir:

“Clara Font entra de edat de 13 anys, li aportá Antoni Font daguer, y per eixa rahó per ço que es diu Font diu que te mare que es diu Ponça, que está en Tona». Lògicament esa huida podía ser interpretada por otros parientes cercanos como una desaprensiva renuncia a la tutela y a las obligaciones que llevaba aparejada. Cuando Joan Guell pedía la entrada de su sobrina de no más de diez años de edad, el expediente indicaba que «adverteix que no la entreguen a sa mare en cas que la demane”.²³

Él era hermano de la madre de esta niña, una mujer sola y juzgada de mala fama, y volvía a recurrir a la institución para evitar situaciones como esta: *“6 de junio de 1685 la dita Magdalena Torrens es tornada y no pot aixir sino per casada o morta (...) 1690 se ha entregada a son oncle (...) es tornada (...) 1692 es entregada a Joan Torrens son germà”*.²⁴ Algunas fueron de unas casas a otras, entre parientes, ingresaron en el hospital, volvieron a salir. La presión social también estaba presente. Nadie quería ser objeto de todas las conversaciones y murmuraciones del lugar, la propia familia lo querría evitar, llevando a estas niñas, también sacándolas de la institución. Parecía existir una pugna por la tutela entre Joan Guell y su hermana; una mujer viuda o abandonada debía demostrar con creces su dignidad y capacidad para asumir una patria potestad básicamente negada de no mediar un testamento.

²² *Expedients d'entrades i sortides*. FCMB. 4404 1746-1749. Año 1749.

²³ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1700.

²⁴ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716.

En este punto la retórica de la perdición de las doncellas hacía bascular el ejercicio de la tutela allá donde este estuviese más dignamente asegurado. Se encuentra abrumadoramente presente en los expedientes con independencia del detonante argüido. La pobreza y el riesgo transitaban juntos. La primera conllevaba la destrucción de la autoridad, la ruptura de la obediencia por inhibición u obstáculos para los cuidados y crianza de los más débiles en el hogar o la parentela. La institución, subrogada en esa familia que renunciaba o fracasaba en sus funciones, se erigía en el símbolo de la paternidad o la maternidad responsable, la tutela virtuosa: *“Lucia Torrents, de edat 13 anys, filla de Pere Torrents de Esparraguera y de Francisca, cónyuges, natural del lloc de Brera, Bisbat de Barcelona (...) entra sens dependencia de algu, per haverla treta de casa sos pares y haverli dit se cercàs la vida”*.²⁵ En el lado opuesto, tutelas fallidas como la que revela la historia de Maria Castany, del lugar de Pardines. Su madre había fallecido y su padre

“ha molts anys que se es ausentat (...) havent deixat a Maria Gracia doncella desemparada no cuidantse més lo dit son pare de ella com si filla no li fos (...) va divagant molt temps a esta part per les portes de pagesia y de la present vila de sant Joan les abadeses seu corregiment ab persona alguna y per lo gran perill que corra de perdrese ab molts y diferents pobres minyons dormint les més de les ocasions junts per los estables”.²⁶

No era sólo por tanto la imposibilidad de alimentar a los hijos, sino los resultados de la mala crianza ligados a la inestabilidad del hogar. La institución asistencial subsanaba los límites de esa crianza, de aquellas tutelas frustradas.

La Casa de misericordia de Barcelona registró en el denominado *Libro de Mateu Mascaró*, redactado antes de fines del siglo XVII, una breve memoria de la institución. Allí se recogía el espíritu que fundamentaba la normativa del centro, donde se ponía énfasis en el riesgo derivado de la ruptura familiar, que era una ruptura moral:

“molts doncellas petites mitjanas o grans se crían en la vida mendicant sens abrich de persona alguna que les ensenye a viurer com a christians, ni ensenyarlos los treballs son menester per a lo sustento de la vida humana, camí per a la total desdítixa y perdicó de la anima y del cos (...) van per las tabernas menjant y bevent viciosament ab homens (...) fugen de sos pares (...) altres que sos pares y parents per no poderlas sustentar las envían assi per a que acampan com pujan (...) per a que alli ab gran cuidado sien ben ensenyadas de la doctrina christiana (...) es tanta la ambició que tenen algunas personas en aplegar diners per a viure sens treballar (...) que si tenen filles petites mitjanas y

²⁵ *Manual*. FCMB. 4509 1668-1716. Año 1680.

²⁶ *Expedients*. FCMB. 4403, 1716-1745. Año 1721.

*grans van per ciutat ab ellas demanant caritat com a pobres (...) y les ocasions que elles no y van y se ocupan en treballar fan anar entre dies las minyones grans y mitjanas (...) anant de nits dient som pobres menestres y vergonyantes y aporten les filles ocasio per a la sua perdició. Van aquestes minyones per la ciutat totes soles a demanar la caritat gosant de totes les llibertats (...) educan las mares sols a aportar diners (...) van a la perdició y se ha vist moltes mares que los permeten y acompanyaven a fer ofensas a sa Divina Magestat (...) mares infernals que per alcanzar més diners y poder viurer la major part ociosas y a costa de las fillas (...) aquestes minyones quan son grans se queden a casa de les mares las vesten millor que antes y las fan pecar”.*²⁷

Es reveladora la insistencia en la abdicación de la maternidad que desembocaba en un mal camino para las hijas. Este libro manuscrito se conoció antes de la introducción de las terciarias en la estructura de gobierno. Con ellas en el Centro, pronto las nuevas hermanas podían ser elegidas de entre las jóvenes recogidas, que pasaban así a integrar la nueva familia espiritual (CARBONELL, 1997: 84). Incluso el reglamento incorporado en el capítulo de las relaciones internas y el mando de la Casa se refiere a esta como a una familia. En efecto, para el buen gobierno se nombraban tías y madres. Las primeras “*son aquellas doncellas cuydan de las criaturas y ximples*”,²⁸ y entre las segundas existía tanto la “*mare sobreestanta*” como la

*“mare de filoses (...) que exerceix un ofici y altre. Aquesta apres del Pare y Mare y en ausencia de ells li toca governar o regir lo Hospital (...) governar y encaminar la familia (...) dona de virtut, de oració y devota de confessar y combregar a menut, entesa de las fábricas de filar los canems las llanas (...) ha de acudir al forn (...) haura raho de totes las oficinas (...) corregir y esmenar (...) la obeiran totes las doncellas”.*²⁹

Estos cargos, que asumían diferentes competencias ejercidas por una misma persona, recaían en una doncella del centro elegida por los administradores, aunque algunas veces fueron partidarias de contratar a alguna mujer de fuera del Hospital. Los nombres otorgados a los cargos no eran una novedad. Las ordenanzas de aquellos tiempos solían nombrar así a quienes ponían orden en instituciones de acogida y orfandad, también en mancebías (RIVAS, 2014). Lo relevante era el sentido que dispensaban de amparo, guarda y custodia, tutela, lo que contribuía a construir la familia deseada. También se disponía de padre y un capítulo recordaba que “*lo nom de pare enclou moltes obligacions y es de temer que aqueix nom quant lo obrar no corresponga*

²⁷ *Libre de Mateu Mascaró. Ordinacions.* FCMB. 1581-1688, f. 323.

²⁸ *Libre de Mateu Mascaró. FCMB.* 1581-1688, f. 121.

²⁹ *Libre de Mateu Mascaró. FCMB.* 1581-1688, f. 100.

a ell (...) a de donar ab tot son obrar tot bon exemple y enseñanza a la familia”.³⁰ Una declaración que invoca a aquellos perfiles de padres y madres ausentes de su deber. Seguían sus obligaciones en materia de doctrina: “y cada vegada triarà aquelles doncellas que no la sabrán y las encomanarà ab alguna eficacia a las tías y mestras”.³¹

Aunque no es mi pretensión entrar en los aspectos organizativos de la institución, estas expresiones me sirven para subrayar ese circuito familiar que partía de la propia familia y que acababa o transcurría un tiempo en el hospital o Casa, constituida también en familia, como lo fueron de modo parecido los centros religiosos. Se trataba de construcciones de la vida familiar, en este caso basadas en vínculos ficticios. Así mismo la existencia de cuatro causas pías para casar a las doncellas del hospital se traducían en una política de casamientos, cual obligación de padres u otros parientes. Se dedicaba un capítulo entero a la manera de hacerlos, tarea compleja pues “*tothom se aparta de voler casar ab dona que no tinga dot*”. Y en este punto, no se admitían errores:

“si alguns apres, mares, parents o altres persones benevolents de alguna doncella del Hospital moguts per obligació o caritat cercaran alguna persona per a acomodar la dita doncella se conferirán ab los administradors per a que vegian y se informan (...) si los pares, mares o parents serán personas de mala vida, veu y fama, no seguirán de ells lo parer”.³²

Al igual como debía operar una familia bien ordenada, los administradores velaban, investigaban y alertaban de posibles castigos o sanciones para que no tuvieran lugar promesas engañosas y secretas entre mozos pobres y doncellas del hospital, o entre estas y extraños. Averiguados los antecedentes de un pretendiente que se acercase a la Casa en busca de esposa, los administradores decidían -si aquel no pedía a alguna en concreto- a quien elegir de entre las asiladas, e incluso el lugar y el tiempo del encuentro que les concederían para entrevistarse. Finalmente, aquel debía ofrecer un anillo al padre o a la madre del hospital, que la entregaban en matrimonio, a lo que seguía el cobro de una dote -por causa pía, externa o interna, o simplemente por la caridad del centro “*en tota la asistencia que els administradors farian a una filla sua*”³³ y al fin participaban en la celebración del enlace.

³⁰ *Llibre de Mateu Mascaró*. FCMB. 1581-1688, f. 93.

³¹ *Llibre de Mateu Mascaró*. FCMB. 1581-1688, f. 323.

³² *Llibre de Mateu Mascaró*. FCMB. 1581-1688, f. 323.

³³ *Llibre de Mateu Mascaró*. FCMB. 1581-1688, capítulos 43-44, 51-52, 62 y 69.

Algunas conclusiones. El conflicto y los itinerarios de la práctica tutelar

El abanico de situaciones, imprevistos, de tipo material por la escasez estructural, pero también de relación, de conflicto, y que condicionaron la vida de las familias más humildes que en algún momento tomaron la decisión de ingresar a sus hijas, o hermanas, o sobrinas, o nietas, en la institución asistencial Casa de misericordia de Barcelona, nos abre la mirada a un microcosmos donde lejos de lógicas o estrategias habitan fluctuaciones orden-desorden, individuo-grupo. Si buena parte de las mujeres pasaban sus vidas sujetas a tutelas cruzadas de tipo distinto, ahora bajo las directrices y la autoridad de un padre o una madre, más tarde de un esposo, e incluso en tiempos intermedios mientras el matrimonio se hacía esperar bajo la dependencia de un hermano o un pariente, un tío o una tía en caso de orfandad, existe un amplio espectro de familias vulnerables en las sociedades del Antiguo Régimen que renunciaban tácitamente a la guarda y custodia de los suyos. La dejación o abandono de unos, se convertía sin embargo para aquella joven que era asilada en una nueva etapa de su tutela, desde ese momento en manos de la institución en la que entraba y donde iba a transcurrir un tiempo de su vida. Por lo tanto, este es un asunto que habla de vulnerabilidades, de flexibilidad, pero también de reforzamiento de la tutela recibida y percibida por una mujer joven, una doncella o incluso una niña. La crisis de protección sentida o vivida mientras permanecía aparentemente unido el núcleo familiar, se convertía en una nueva forma de tutela al amparo de la Casa de misericordia, institucionalizada, reordenada.

A menudo pensamos en el derecho, las facultades y la práctica de la tutela hacia las mujeres como una expresión de las sujeciones operadas por el sistema patriarcal y en este sentido creemos ver en su ejercicio una forma de hacer sentir la autoridad masculina en la familia. Así mismo, en el momento que una mujer de cualquier condición social asume esa tutela, por viudedad, por abandono marital, imaginamos o incluso verificamos a través de múltiples casuísticas especialmente en el marco de los estamentos privilegiados, la apertura de un período gozoso para la mujer en el que por fin ella asume la autoridad y el poder de decidir que hasta ese momento le ha sido confiscado. Sin embargo, el análisis de los territorios sociales frágiles constituye toda una alerta que impide mantener estas consideraciones, donde toda previsión queda desfigurada y truncada. Ni las familias ni las mujeres que se vieron amenazadas por los límites de la supervivencia desearon seguir manteniendo esa autoridad, anteponiendo

por el contrario la necesidad o la conveniencia de la educación y formación para sus hijas, aunque ello significase su renuncia. En este punto, la pregunta que también hay que hacerse ahora es si esa tutela compartida de algún modo, o esa guarda y custodia cedida a manos de la Casa de misericordia, representa una faceta más del control hacia las doncellas por cuanto es obvio que reforzaría su ejercicio. La respuesta a esta coincide con las múltiples interpretaciones con perspectiva de género que ha ofrecido la historiografía que ha abordado el entramado social asistencial de la época. Ciertamente no es suficiente hablar de sustitución de la familia por el centro, sino de endurecimiento de una práctica que ha fracasado en el hogar que allí se dirige. Las vidas al límite modifican sus rumbos, y en esa modificación está afectada parte de la tutela. Las vidas al límite fragmentan a la familia, esos fragmentos devienen también fragmentos de tutela. La red hospitalaria cumplió su función de alternativa, auxilio y reconstitución de aquellas vidas, propiciando una metamorfosis temporal, condicionada, con las familias.

Bibliografía

Fuentes primarias

Fundació Casa de Misericòrdia de Barcelona *Govern, ordinacions i privilegis. Ordinacions, 1633-1712. Manual de la pnt. casa del hospital de Nostra Señora de Misericordia, 4509, 1668-1716. Sol·licituds d'entrada de noies a la Casa de Misericòrdia. 4488, 1746-1752. Expedients d'entrades i sortides d'asilades. 4403, 1716-1745 ; 4404, 1746-1749; 4405, 1750-1752. Llibre de Mateu Mascaró. Ordinacions. 1581-1688.*

Fuentes secundarias

AGÜERO, M. T., (2016). “Mujeres, marginación y pobreza en Alicante durante el siglo XVIII”. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, Nº 34, pp. 129-149.

ALONSO, A.; RODRIGUEZ, Ll., (2003). “Beneficència il·lustrada i iniciatives econòmiques a la casa de misericòrdia de Barcelona al llarg de la segona meitat del segle XVIII”. *Pedralbes*, Nº 23, pp. 797-824.

BROCÀ, G.M., (1985). *Historia del derecho de Catalunya especialmente del civil*, Barcelona: Generalitat de Catalunya.

CANABAL, L., (2015). “Mujer y reclusión en el siglo XVI. Fundación y estatutos de la Casa de Nuestra Señora del Refugio en Toledo”. *Tempus*, Nº 2, pp. 4-35.

CARBONELL, M., (1997). *Sobreviure a Barcelona: dones, pobresa i assistència al segle XVIII*, Vic: Eumo.

COSTA, M., (2007). *Conflictos matrimoniales y divorcio en Cataluña, 1775-1883*, Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.

- FERNÁNDEZ UGARTE, M., (1986). “La miseria como factor desintegrador de la familia en la Salamanca del siglo XVIII (1700-1725)”. *Studia historica. Historia moderna*, N° 4, pp. 121-128.
- GACTO, E., (1984). “El marco jurídico de la familia castellana. Edad moderna”. *Historia, Instituciones, Documentos*, N° 11, pp. 37-66.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (Ed.) (2020). *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina (siglos XVI-XXI))*, Madrid-Frankfurt an Main: Iberoamericana-Vervuert.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; PÉREZ GARCÍA, R. M.; FERNÁNDEZ CHAVES, M. F., (2015) (Coords.). *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.; LOBO de ARAÚJO, M. M., (2014) (Coords.). *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León: Universidad de León.
- RIAL, S. M., (1999). “Las mujeres solas en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII”. *Obradoiro de Historia Moderna*, N° 8, pp. 169-170.
- RIVAS, P., (2014). “La madre mayor del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla en el Antiguo Régimen”. *Hispania Sacra*, N° 134, pp. 529-574.
- RUBIO, L. M., (2009) (Coord.). *Pobreza, marginación y asistencia en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)*, León: Universidad de León.
- TORREMOCHA, M., (2014). *De la mancebía a la clausura: la Casa de Recogidas de la Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia. Valladolid siglos XVI-XIX*, Valladolid: Universidad de Valladolid.